



Cerro Sombrero, 26 de junio de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 348/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de junio de 2024, de CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES, Administradora Municipal, que solicita decretar fondos a rendir por un monto de \$29.400, para pagar adquisición de galvano que será entregado al Presidente de la República con motivo de actividad presidencial a realizarse en la comuna de Primavera con fecha 28 de junio del 2024.
- 2) El correo electrónico del DAF, don Christian Santana Barría, de fecha 26 de junio de 2024, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-12-003, gastos de representación.
- 3) El decreto alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°474 del 13 de junio de 2024 que nombra a GUSTAVO ANDRÉS ALFONSI CANALES, RUN 15.377.464-1, en el cargo de Director de Control Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de junio del año 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 8) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de autorizar fondos a rendir para gestionar adquisición de galvano que será entregado al Presidente de la República.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1° AUTORIZACE, los gastos a rendir a **don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde** Grado 5° de la Planta de la Municipalidad de Primavera, por la suma de \$29.400, según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto, los gastos serán imputados al ítem 22-12-003, gastos de representación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JX2VJB-024>



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/GAC/VGB/crc



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JX2VJB-024>